CONTRATO Nº023/2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022 "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGUICIDAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 408.940.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal y Sede Central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. "DEXSA" (RUC: 80007675-3),** domiciliada en Juan José Rotela c/ 14 de Mayo, Curuguaty, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. Agr. YENNY ARECO**, con Cédula de Identidad N° 6.135.159, en carácter de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGUICIDAS"- Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El objeto del contrato es:
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2022 "Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Herbicidas y Funguicidas - Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   1. Contrato;
   2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
   3. Los datos cargados en el SICP;
   4. La oferta del proveedor:
   5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

   Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**
   Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.*

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408.940 Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
   El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas 07/2022 "Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Herbicidas y Funguicidas"- Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos, convocado por la DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL IPTA, según Resolución Nº 416/2022. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 518/2022.

Ing. Agr. Yenny Areco
Apoderada
DEXSA

DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A.
RUC: 80[illegible]-3

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	P. Unitario (IVA incluido)
LOTE N° 1: Fertilizantes Monto Mínimo Gs. 230.000.000 Monto Máximo Gs. 460.000.000							**89.750**
1	FERTILIZANTE GRANULADO NPK - N: 18%; P: 46%	Kilogramo	Bolsa	1	Mas Fértil	Nacional	10.920
2	FERTILIZANTE GRANULADO NPK - P:46 %	Kilogramo	Bolsa	1	Fertilice	Brasil	10.440
3	FERTILIZANTE GRANULADO NPK - N: 15%; P2O5: 15%; K2O: 15%	Kilogramo	Bolsa	1	Mas Fértil	Nacional	9.360
4	FERTILIZANTE GRANULADO NPK - N: 45%	Kilogramo	Bolsa	1	Urea	Rusia	10.530
5	FERTILIZANTE GRANULADO NPK - N: 04%; P2O5: 30%; K2O: 10%	Kilogramo	Bolsa	1	Mas Fértil	Nacional	9.700
6	FERTILIZANTE GRANULADO NPK - K: 60%	Kilogramo	Bolsa	1	Potacio 60 Agroland	Bielorrusia	10.600
7	FERTILIZANTE GRANULADO NPK - NPK: 10% : 30% :10%	Kilogramo	Bolsa	1	Fertilice	Brasil	9.700
8	FERTILIZANTE GRANULADO NPK - N: 10%; P2O5: 20%; K2O: 10%	Kilogramo	Bolsa	1	Mas Fértil	Nacional	8.300
9	FERTILIZANTE GRANULADO NPK - NPK: 5% 25% 25%	Kilogramo	Bolsa	1	Fertilice	Brasil	9.500
10	Oxido de Silice 1,95 + Sesquioxidos 1,65 + Oxido de Calcio 39,72 + Oxido de Magnesio 12,40	Kilogramo	Bolsa	1	Pai Puku	Nacional	700
LOTE N° 4: Fungicida Monto Mínimo Gs. 30.000.000 Monto Máximo Gs. 60.000.000							**5.912.200**
1	MANCOZEB 80.00 %	Kilogramo	Paquete	1	Unizeb	Colombia	82.000
2	AZOXISTROBINA 20.00 %; TEBUCONAZOL 20.00 %	Litro	Unidad	1	Azo-20t20	Nacional	255.000
3	AZOXISTROBIN 30.00 %; BENZOVINDIFLUPYR 15.00 %	Kilogramo	Paquete	1	Capricorn Max	Nacional	914.000
4	MANCOZEB 80.00 %	kilogramo	Unidad	1	Unizeb	Colombia	82.500
5	TEBUCONAZOLE 25.00 %	Litro	Frasco	1	Tricur	Nacional	165.000
6	AZOXYSTROBIN 20.00 %; CYPROCONAZOLE 8.00 %	Litro	Frasco	1	Prevent 280 SC	China	340.000
7	AZOXYSTROBIN 20.00 %; CYPROCONAZOLE 8.00 %	Litro	Frasco	1	Prevent 280 SC	China	340.000
8	PICOXISTROBINA 20.00 %; CIPROCONAZOL 8.00 %	Litro	Frasco	1	Picoxcy	China	360.000
9	EPOXICONAZOL 5.00 %; PIRACLOSTROBINA 13.30 %	Litro	Frasco	1	Opera	Brasil	220.000
10	BIXAFEN 12.50 %; PROTHIOCONAZOLE 17.50 %; TRIFLOXYSTROBIN 15.00 %	Kilogramo	Paquete	1	Cripton Xpro	Francia	514.000
11	TRIFLOXISTROBIN 37.50 %; CYPROCONAZOLE 16.00 %	Litro	Frasco	1	Sphere Max	Argentina	630.000
12	FLUXAPIROSAD 5.00 %; EPOXICONAZOL 5.00 %; PIRACLOSTROBINA 8.10 %	Litro	Frasco	1	Priaxor	Brasil	259.000

Ing. Agr. Yenny Areco
Apoderada
DEXSA

DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A.
RUC: 80007675-3

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

13	FENPROPIMORF 75.00 %	Litro	Frasco	1	Equation	Nacional	329.000
14	CARBENDAZIM 50.00 %	Litro	Frasco	1	Circon	Nacional	89.600
15	PROPICONAZOL 25.00 %	Litro	Frasco	1	Propiconazole	Colombia	176.000
16	TRIFLOXISTROBIN 37.50 %; CYPROCONAZOLE 16.00 %	Litro	Frasco	1	Sphere Max	Argentina	630.000
17	CIPROCONAZOL 15.00 %; DIFENOCONAZOL 25.00 %	Litro	Frasco	1	Baret Duo	Nacional	421.500
18	TIRAM 35.00 %; CARBENDAZIM 15.00 %	Litro	Frasco	1	Carbenfur+TH	Nacional	104.600

MONTO MINIMO	**Gs. 260.000.000**
MONTO MAXIMO	**Gs. 520.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs.260.000.000** (guaraníes doscientos sesenta millones), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs.520.000.000** (guaraníes quinientos veinte millones), IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta 24 meses de plazo, la validez de la contratación para el año 2023 y 2024, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: *la Dirección Administrativa del IPTA.*

10. **FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. **MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Ing. Agr. Yenny Areco
Apoderada
DEXSA
DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A
RUC: 80007675-3

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de NOVIEMBRE y año 2022.-

Ing. Agr. YENNY ARECO
Apoderada DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A.

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

Ing. Agr. Yenny Areco
Apoderada
DEXSA

DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A
RUC: 80007675-3